EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 SE PUBLICA EL SIGUIENTE:

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDA-SAMC-20260002.

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, convoca a los interesados en participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDA-SAMC-20260002**, se informa:

1) NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 de la ciudad de Bogotá D.C.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Los proponentes deberán presentar sus propuestas **única y exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II, en el plazo y horario establecidos en el cronograma del pliego de condiciones.**

Si se presenta indisponibilidad general y/o particular en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - portal SECOP II, el correo electrónico para comunicaciones será contratacion@ambientebogota.gov.co.

2) OBJETO.

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES LOGÍSTICAS REQUERIDAS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.

3) ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

Para el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá proveer los servicios técnicos y operativos requeridos por la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución de acciones logísticas, la emisión de transmisiones en línea, así como la prestación del servicio de catering, en el marco de la gestión institucional, de conformidad con las características descritas en la **FICHA TÉCNICA** del contrato.

4) MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA** de que trata el literal **b)** del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, bajo la causal de **MENOR CUANTÍA**, concordante con lo señalado en lo señalado en artículo **2.2.1.2.1.2.20** del Decreto Nacional 1082 de 2015.

En orden, a las características del objeto a contratar y la cuantía de este, resulta procedente realizar el proceso de selección a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA.**

5) PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo del contrato será de **CINCO (5) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO** lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6) FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTA.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha y hora establecida en el cronograma de actividades que gobierna el presente proceso contractual, para tal efecto la entidad configurará el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas en lugar diferente al señalado en la presente invitación pública y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores.

Será responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y, por lo tanto, será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En el caso de propuestas conjuntas, los consorcios y las uniones temporales se conformarán de acuerdo con los preceptos de la Ley 80 de 1993 y presentarán el documento de información de su composición. Ningún integrante de una propuesta conjunta podrá participar en otras propuestas, ni presentarse como proponente singular. En el evento que esto ocurra será causal de RECHAZO de las propuestas en las que participen.

NOTA 1. LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA EL CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, LAS GUÍAS Y MANUALES PARA PROVEEDORES SECOP II Y LA ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ADENDAS.

NOTA 2. RECUERDE QUE PARA PARTICIPAR EN UN PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, DEBE "SUSCRIBIRSE" EN EL RESPECTIVO PROCESO. SI VA A PRESENTAR SU OFERTA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN COMO PROPONENTE PLURAL, DEBE CONSTITUIR PREVIAMENTE LA UNIÓN TEMPORAL O EL CONSORCIO A TRAVÉS DEL SECOP II Y PRESENTAR LA OFERTA DESDE ESA CUENTA.

7) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor total del contrato será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($461.442.000) M/cte.,** correspondiente al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones a que haya lugar, incluido el IVA cuando aplique.

La Secretaría Distrital de Ambiente adjudicará el contrato por el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, con observancia de los valores de referencia contenidos en el Análisis de precios del mercado y la aplicación del porcentaje de descuento de la oferta económica que resulte ganadora. El contrato se ejecutará hasta agotar este monto

La suma antes señalada constituye el valor máximo estimado del contrato y no implica obligación alguna para la Entidad de agotarlo en su totalidad, toda vez que su ejecución dependerá de las necesidades reales que se presenten durante la vigencia contractual.

8) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El precitado presupuesto se encontrará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente, el cual será incorporado en la etapa de publicación del pliego de condiciones definitivo. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, que adicionó un parágrafo al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, según el cual no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de pliego de condiciones.

9) ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015: "Cronograma del proceso de contratación. Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales".

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL ESTA CUBIERTA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	NO	Ninguna	NO
COREA		NO	NO	Ninguna	NO
COSTA RICA		SI	NO	Ninguna	NO
ESTADOS UNIDOS		NO		Ninguna	NO
Estados AELC (Liechtenstein, Suiza, Noruega e Islandia)		SI	NO	Ninguna	NO
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	Ninguna	NO
	MÉXICO	NO		Ninguna	NO
	PERÚ	SI		Ninguna	NO
TRIÁNGULO NORTE	SALVADOR	**SI**	SI	Ninguna	**SI**
	GUATEMALA	**SI**	SI	Ninguna	**SI**
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	ninguna	NO
COMUNIDAD ANDINA		**SI**	SI	Ninguna	**SI**
ISRAEL		**SI**	NO	NO	**NO**

10) MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con el **artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015**, modificado por el **artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021**, el presente proceso se podrá limitar a MiPymes en cumplimiento de los siguientes criterios:

> *"(…)* ***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes* ***a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos****:*
>
> ***(…) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000),*** *liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> ***(…) 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. (…)* ***Parágrafo****. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (…)"* **Negrilla y subrayado fuera del texto original**.

De acuerdo con el primer requisito establecido en artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección se podrá limitar a MiPymes, cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo- MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

(Umbral PYMES COL 2026 $511.708.497)

Dicho esto, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($461.442.000) M/cte.,** este valor incluye todos los impuestos incluido IVA (si lo incluye), costos y demás erogaciones a que haya lugar, de acuerdo con las normas vigentes, se concluye que el presente proceso de selección **ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES**.

Que de acuerdo con el segundo requisito establecido en artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el artículo quinto del Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se requiere recibir a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – portal SECOP II,

por lo menos dos (2) solicitudes de Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura conforme al cronograma establecido para tal fin, para tal efecto deberán aportar los siguientes documentos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

11) ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la Entidad, se realizarán las correspondientes verificaciones por parte de los comités evaluadores Jurídico, Financiero, Técnico incluidos los de Experiencia, con los cuales quedarán habilitados los oferentes para participar del presente proceso y por ende se proceda a evaluar y ponderar las propuestas presentadas habilitadas.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD JURÍDICA (REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS).	Cumple / No Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA (REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS).	Cumple / No Cumple
CAPACIDAD FINACIERA (REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL).	Cumple / No Cumple

Realizada la verificación jurídica, financiera y técnica de ofertas, se procederá a la evaluación de las propuestas habilitadas teniendo en cuenta los factores de ponderación dispuestos en el pliego de condiciones. Las propuestas se evaluarán teniendo en cuenta los ítems que se relacionan a continuación, para los cuales se distribuirán un

máximo de CIEN (100) PUNTOS:

CRITERIO	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONÓMICO	**46**
FACTOR CALIDAD	**43,5**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10**
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**0,25**
MIPYMES	**0,25**
TOTAL	**100**

LA SECRETARIA adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el pliego de condiciones, obteniendo el más alto puntaje en los criterios establecidos.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada proponente, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

12) INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

Para el presente proceso de contratación no aplica precalificación, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación corresponde a Selección Abreviada Menor Cuantía

13) CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, EL AVISO DE CONVOCATORIA, Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	10/07/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES *Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015 Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones: "(…) Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos: (…) (b) durante un término de **cinco (5) días hábiles** en la selección abreviada y el concurso de méritos. (…)"*	21/07/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA SOLICITAR LA LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 – *"(…) por lo menos **un (1) día hábil** antes de la expedición del acto administrativo de apertura (…)*	23/07/2026	*Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co*
Resolución de apertura del proceso Publicación acto de apertura, pliego de condiciones definitivo y respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes al proyecto de pliego de condiciones.	24/07/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PLAZO PARA MANIFESTAR INTERÉS EN PARTICIPAR *Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Nacional 1082 de 2015 - Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía "(…) 1. En un término no mayor a **tres (3) días hábiles** contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. (…)"*	29/07/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	29/07/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
AUDIENCIA DE SORTEO *Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Nacional 1082 de 2015 - Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía "(…) 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés **puede continuar el proceso** o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. (…)"*	NO APLICA	N.A
RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	03/08/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS *Artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto Nacional 1082 de 2015 "(...) La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 pm., **a más tardar el día hábil anterior** al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, (...)"*	03/08/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS	05/08/2026 **09:00 A.M.**	**Las propuestas deben ser cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma de SECOP II. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el SECOP II.**
APERTURA DE OFERTAS	05/08/2026 **09:05 A.M.**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN LISTA DE OFERENTES	05/08/2026 **09:10 A.M.**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DE LA ENTIDAD	DEL 05 DE AGOSTO AL 14 DE AGOSTO DE 2026	*COMITÉ EVALUADOR – SDA*
PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR	18/08/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **Portal SECOP II** www.colombiacompra.gov.co
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR *Artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto Nacional 1082 de 2015 "(...) 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante **tres (3) días hábiles**.(...)"*	DEL 18 AL 21 AGOSTO DE 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **Portal SECOP II** www.colombiacompra.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES al informe de verificación preliminar y publicación de **INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO** de requisitos habilitantes.	26 DE AGOSTO DE 2026	**Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II** www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE DECLARATORIA DESIERTA O ADJUDICACIÓN	DENTRO DE LOS **DOS (02) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **Portal SECOP II** www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO	DENTRO DE LOS **DOS (02) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **Portal SECOP II** www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA EXPEDIR EL REGISTRO PRESUPUESTAL	DENTRO DE LOS D**OS (02) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **Portal SECOP II** www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA CONSTITUIR GARANTÍAS	DENTRO DE LOS **DOS (02) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **Portal SECOP II** www.colombiacompra.gov.co
FECHA DE INICIO	CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Supervisor – Contratista

[El presente cronograma estará sujeto a las modificaciones que eventualmente surjan durante el desarrollo del proceso de selección]

14) CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso de selección, presentar observaciones y presentar oferta únicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en el expediente electrónico de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAMC-20260002**

15) CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, se convocará a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Se expide en Bogotá D.C., 10 de julio de 2026

El presente documento se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Portal SECOP II; razón por la cual, se entiende revisado y firmado por la Entidad con la aprobación en la citada plataforma transaccional por los funcionarios que en ella intervienen.